



Departamento de Policía de Minneapolis Manual de Políticas y Procedimientos

Número:
8-100

Volumen Ocho - Menores - Políticas y Procedimientos

Procedimientos Administrativos y Registro y Decomiso de Menores

8-111 Menores y Uso de la Fuerza

(xx/xx/23)

A. Desescalada

De acuerdo con las P&P 7-809 y 5-301:

1. Cuando sea factible, los agentes deberán emplear tácticas de desescalada y comunicación apropiadas para el desarrollo y sensibles al trauma con los menores, que incluyan, pero no se limiten a:
 - Usar un tono tranquilo y medido, y una actitud neutral
 - Usar un lenguaje sencillo y concreto, utilizando frases directas
 - Evitar un lenguaje amenazante
2. Los agentes pueden utilizar la repetición en un tono claro para reforzar las instrucciones. Cuando sea apropiado, los agentes darán tiempo para que el menor cumpla con las instrucciones.
3. Los agentes no deben utilizar amenazas ni intimidación para obtener el cumplimiento de los menores.
4. Como en cualquier encuentro, se espera que los agentes evalúen continuamente la situación, utilicen técnicas de desescalada y busquen soluciones pacíficas durante los incidentes que involucren a menores.
 - a. Los agentes tendrán en cuenta las reacciones basadas en el miedo que los menores puedan experimentar durante un encuentro que pueden manifestarse como agresión, actitud defensiva, desafío, o huida.
 - b. La presencia policial puede ser intimidante y amenazante para los menores, por lo tanto, los agentes deben acercarse de manera calmada y respetuosa en una forma no conformacional evitando el contacto físico, si es posible, con el fin de disipar la tensión y la ansiedad mientras se mantiene la seguridad.

B. Factores Individualizados

De acuerdo con la Política y Procedimiento P&P 5-301:

1. Si es necesario usar la fuerza, los agentes tomarán en cuenta los factores individualizados del menor incluyendo:
 - Edad aparente
 - Tamaño corporal
 - Fuerza relativa del agente en relación con el menor
 - Discapacidades conocidas o percibidas del menor
 - Riesgo que representa el menor
2. Sin embargo, la evaluación de estos factores por parte de los agentes no se verá afectada por la raza o etnia del menor, nacionalidad de origen, sexo, género, identidad de género, religión, o su situación con respecto a la asistencia pública.
3. Los agentes deberán considerar si el menor puede no estar colaborando debido a una discapacidad médica o de salud conductual, una crisis de salud conductual, una discapacidad física o auditiva, una barrera lingüística, o por el consumo de drogas o alcohol (P&P 7-809).

C. Menores Heridos por Uso de la Fuerza

1. En caso de que un menor resulte herido por el uso de la fuerza de un agente, los agentes deberán tomar medidas inmediatas para brindar atención médica (P&P 5-301 y P&P 7-350).
2. Los agentes notificarán al padre, tutor, u otro adulto responsable del menor sobre la lesión tan pronto como sea posible -.